

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA LAS UNIVERSIDADES GESTORAS DEL PROGRAMA PISTA 2020

Resolución Administrativa No. 142 de 14 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial No. 27877, modificada por la Resolución Administrativa No. 85 de 22 de marzo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial No. 28495-A.

Resolución de Junta Directiva No. 05 de 26 de diciembre de 2019.

DIRIGIDA A: Universidades oficiales o privadas, debidamente acreditadas por la CONEAUPA, que operen en el territorio de la República de Panamá.

OBJETIVO: Seleccionar a universidades oficiales o privadas, debidamente acreditadas en Panamá, para gestionar el Programa PISTA, con la finalidad de detectar, desarrollar y dar seguimiento a niños y jóvenes panameños con talento académico, a través de un programa de enriquecimiento extracurricular de formación integral. Esta Convocatoria está diseñada para que se pueda atender jóvenes con talento académico.

CATEGORÍA DE EVALUACIÓN SEPARADAS:

- **Programa** para atender a estudiantes de séptimo a noveno grado.
- **Programa** para atender a estudiantes de décimo a duodécimo grado.

MONTO

Esta convocatoria cubrirá los siguientes objetos de gastos permisibles hasta un monto de B/. 480,000.00 para ambas categorías:

- Matrícula para los estudiantes de PISTA (Se cubrirá hasta B/.1,100.00 anual por estudiante).
- Alimentación
- Seguro estudiantil
- Gastos de movilización para los estudiantes de colegios oficiales o para los estudiantes de escasos recursos que cursen su período académico en colegios privados, siempre que conste una evaluación socioeconómica, realizada por un profesional idóneo, que demuestre su situación.
- Material didáctico y equipo para el desarrollo de los cursos y talleres.
- Gastos administrativos hasta el 5% del monto total adjudicado.

DURACIÓN: Las universidades deberán desarrollar el programa PISTA en un período de 36 meses. Sin embargo, los Convenios de Colaboración Educativa que suscriban con la SENACYT para amparar la ejecución del Programa PISTA tendrán una duración de 42 meses contados a partir de la notificación del refrendo del Convenio.

REQUISITOS

Las universidades participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Propuesta completa de acuerdo con la lista de verificación y los documentos adjuntos que se solicitan.
2. Formulario de presupuesto completo.
3. Carta de aval del Representante legal o del Rector de la Universidad, de acuerdo con el modelo proporcionado por la SENACYT en la convocatoria.
4. Copia de cédula del Representante legal o del Rector de la Universidad.
5. En caso de tener aliados estratégicos para el desarrollo del programa, presentar carta de compromiso que evidencie el tipo de cooperación que se brindará.
6. En caso de las universidades privadas adjuntar el certificado de inscripción en el Registro Público vigente.
7. Copia de la Acreditación emitida por la CONEAUPA.
8. Paz y salvo de la SENACYT.

FECHA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 31 de enero de 2020.

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 6 de mayo de 2020 a las 3:00 p.m. HORA EXACTA.

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa. Los criterios de selección, detalles e instrucciones del Programa están descritos en el Reglamento y están disponibles en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa/convocatorias). Las solicitudes deben ser entregadas en físico, discos compactos u otros dispositivos digitales en las oficinas de la SENACYT (Edificio 205 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá). También podrán enviarse a la dirección de correo electrónico: pista@senacyt.gob.pa hasta la fecha y hora de cierre correspondiente. No se aceptarán propuestas después del plazo de entrega.

EVALUACIÓN: La evaluación de las solicitudes será realizada por un Comité de Evaluación conformado por profesionales idóneos preferiblemente con experiencia en el área temática del programa y sin vínculos con las universidades proponentes. El Comité de Evaluación evaluará las propuestas con la finalidad de determinar cuáles se recomendarán para la adjudicación de subsidios económicos, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos financieros asignados a EL PROGRAMA.

Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de interés y suscribirán una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ningún subsidio si las propuestas recibidas no cumplen con los requisitos, criterios y calidad esperados, o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en el (los) plazo(s) previsto(s).

CONSULTAS: pista@senacyt.gob.pa o al 517-0014 ext. 1126